

“Trabajando por una nación sin corrupción”



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 057-2016-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016



“Trabajando por una nación sin corrupción”



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 057-2016-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016

CONTENIDO

| | PÁGINA |
|--|--------|
| CARTA DE ENVÍO DEL INFORME | |
| INFORMACIÓN GENERAL | |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 1 |
| CAPÍTULO II | |
| ANTECEDENTES | |
| ANTECEDENTES | 2 |
| CAPÍTULO III | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS | |
| 1. MARCO LEGAL | 3 |
| 2. PLAN OPERATIVO ANUAL | 3 |
| 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA | 5 |
| 4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL | 6 |
| 5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN | 6 |
| CAPÍTULO IV | |
| CONCLUSIONES | |
| CONCLUSIONES | 8 |
| CAPÍTULO V | |
| RECOMENDACIONES | |
| RECOMENDACIONES | 9 |



Tegucigalpa, M.D.C. 14 de noviembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC-4559/2016

Abogado
Rolando Edgardo Argueta Pérez
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 057-2016-FEP/PJ, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Poder Judicial (PJ).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Poder Judicial (PJ).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Poder Judicial de Honduras, basa su creación en el Artículo 4 de la Constitución de la República, donde se establece que en Honduras se ejercerán tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, completamente independientes y sin relación de subordinación. El Poder Judicial, tiene como finalidad impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen afectivo de garantías constitucionales.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el año 2015, el Poder Judicial, presentó una planificación encaminada a dar cumplimiento a cuatro (4) objetivos institucionales:

1. Propiciar una gestión judicial con excelencia, calidad y transparencia, con énfasis en la disminución del rezago judicial.
2. Contar con sistemas modernos de administración y profesionalización del talento humano.
3. Contar con una administración eficiente que apoye la gestión judicial.
4. Promover el acercamiento del Poder Judicial con la ciudadanía.

Para alcanzar sus objetivos, el Plan Operativo Anual (POA), se conformó por un solo programa denominado “*Administración de Justicia*” que comprende una actividad general ejecutada por 48 unidades ejecutoras.

Se observa que la presentación del Plan Operativo Anual, está relacionado con todas las atribuciones de su marco legal, ya que, coinciden en ejercer una gestión judicial con calidad; sin embargo, se incluyen como metas aquellas actividades administrativas, que no están directamente relacionadas con el rol principal del Poder Judicial, que es impartir justicia. Para efectos de una apreciación total del POA reportado, se presenta un resumen donde se visualiza el porcentaje de ejecución promedio de las metas que se incluyen en cada una de las unidades ejecutoras.

| EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015 | |
|---|-----------------|
| PODER JUDICIAL | |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA | EJECUCIÓN ANUAL |
| Corte Suprema de Justicia. | 105% |
| Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial. | 99% |
| Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. | 100% |
| Cortes de Apelaciones. | 129% |
| Tribunales de Sentencia. | 110% |
| Juzgados de Ejecución. | 102% |
| Juzgados de Letras de lo Civil. | 131% |
| Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo. | 85% |
| Juzgados de Letras de Inquilinato. | 119% |
| Juzgados de Letras de Familia. | 106% |
| Juzgados Especiales Contra la Violencia Domestica. | 114% |
| Juzgados de Letras Mixtos. | 108% |
| Juzgados de Letras de la Niñez y la Adolescencia. | 109% |
| Juzgados de Letras Penales. | 105% |
| Juzgados de Letras del Trabajo. | 103% |
| Juzgado de Letras Penal con Jurisdicción Nacional. | 103% |
| Juzgado de Letras de Privación del Dominio de Bienes de Origen Ilícito. | 100% |
| Juzgados de Paz de lo Civil. | 130% |
| Juzgados de Paz de lo Penal. | 125% |
| Juzgados de Paz Mixtos. | 106% |
| Juzgados de Paz Móvil. | 120% |
| Auditoría Interna, Pagaduría Especial de Justicia, Dirección de Recursos Humanos, Escuela Judicial. | 100% |
| Departamento de: Bienes, Compras y Suministros, Obras Físicas, Servicios Administrativos, Servicios Generales y Oficinas Administrativas Regionales. | 100% |
| Defensa Pública, Dirección de Comunicación Institucional, Oficina de Eventos Especiales y Protocolo, Dirección de la Contraloría del Notariado, Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ). | 100% |
| Unidades de: Programas Especiales (UPE), Apoyo Técnico a la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, Genero, Gestión de Calidad (UGECA) y Departamento de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos. | 100% |
| Direcciones de: Asesoría Jurídica, Infotecnología y Archivo Judicial e Histórico. | 100% |
| Departamento de Beneficios Sociales. | 80% |
| Dirección Administrativa. | 75% |
| Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento. | 96% |
| Inspectoría General de Órganos Judiciales. | 89% |
| PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN | 105% |

Fuente: elaboración propia con datos del Poder Judicial

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de egresos aprobado al Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2015, fue por 1,906.9 millones de Lempiras, provenientes del Tesoro Nacional. El presupuesto aprobado, se mantuvo igual en relación al período fiscal 2014.

Al presupuesto aprobado se le incorporaron 119.3 millones de Lempiras, este monto representó el seis por ciento (6%) de incremento con relación al presupuesto aprobado. Los montos incorporados corresponden a 29.3 millones de Lempiras por la venta de papel Especial Notarial (Papel Sellado) las cuales están sustentadas en las resoluciones y los reportes internos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); y 90.0 millones de Lempiras del Tesoro Nacional aprobado por el Congreso Nacional, mediante Decreto N° 63-2015, esta última incorporación se debió a que de acuerdo con el Artículo 318 de la Constitución de la República, este Poder del Estado, debe tener una asignación anual no menor al tres por ciento (3%) de los ingresos corrientes”, por lo que representó un ajuste, ya que, el monto aprobado inicialmente no cumplía con dicho mandato. El presupuesto vigente, fue por 2,026.2 millones de Lempiras.

La ejecución presupuestaria, ascendió a 1,878.0 millones de Lempiras, que representó el 93% en relación al presupuesto definitivo. A continuación la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2015 | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|----------------|
| PODER JUDICIAL | | | | | |
| (Valor en Lempiras) | | | | | |
| GRUPO | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE PARTICIPACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
| Servicios Personales | 1,566,697,213.65 | 1,588,670,612.07 | 1,565,085,422.07 | 83.3% | 99% |
| Servicios No Personales | 223,468,976.60 | 236,774,733.45 | 229,027,538.86 | 12.2% | 97% |
| Materiales y Suministros | 47,305,500.00 | 49,262,049.03 | 32,221,910.68 | 1.7% | 65% |
| Bienes Capitalizables | 22,400,000.00 | 106,046,742.63 | 7,362,713.06 | 0.4% | 7% |
| Transferencias y Donaciones | 47,083,109.75 | 45,505,162.82 | 44,381,396.01 | 2.4% | 98% |
| TOTALES | 1,906,954,800.00 | 2,026,259,300.00 | 1,878,078,980.68 | 100% | 93% |

Fuente: elaboración propia con datos Poder Judicial

El presupuesto ejecutado, se orientó en noventa y nueve (99%) al gasto corriente, donde la mayor concentración del gasto se destinó al pago de los sueldos y salarios del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucrados en la impartición de Justicia, también se observan considerables erogaciones en gastos operativos y de mantenimiento de los edificios, pasajes y viáticos, y primas de seguro. Los gastos de capital, representaron el uno por ciento (1%) que corresponde a instalaciones varias, muebles y equipo de oficina.

El saldo presupuestario que registra la liquidación de egresos, fue por 148.1 millones de Lempiras, donde el sesenta y siete por ciento (67%) corresponde al grupo de bienes capitalizables, relacionado con los proyectos de ampliaciones, remodelaciones y obras menores de los edificios donde funcionan los diferentes Juzgados del País, que según argumentos de las autoridades, no se ejecutaron debido a que no se concluyeron los procesos de licitación porque fueron declarados fracasados. El resto corresponde a reservas para compromisos pendientes en relación a prestaciones laborales, alquiler de edificios y locales, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, reembolsos de viáticos, suministros de impresión, equipo informático, mobiliario, servicios públicos, entre otros.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

El Poder Judicial, en su gestión 2015, no presenta una vinculación físico-financiera de su POA- Presupuesto con sus resultados, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en ciento cinco por ciento (105%), utilizando el noventa y tres por ciento (93%) de su presupuesto asignado.

5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2015 del Poder Judicial, se estableció una Línea de Investigación, para efectuar un procedimiento de verificación a la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación, se relaciona con el cumplimiento del objetivo de: “*Propiciar una gestión judicial con excelencia, calidad y transparencia, con énfasis en la disminución del rezago judicial*”. La justificación radica en que el Poder Judicial, tiene como finalidad propiciar la impartición de justicia con excelencia, calidad y transparencia, por ende ésta debe ser expedita, sin distinción de clases sociales, en procura de proteger la vida y los bienes de los hondureños como elemento esencial, para el disfrute pleno de las garantías y derechos ciudadanos, y como requisito para el desarrollo económico y la convivencia ciudadana en paz y armonía.

El Poder Judicial, se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados y demás dependencias que llevan a cabo la administración de justicia. La Línea de Investigación, se concentra en los resultados reportados por el Juzgado de Letras de lo Civil, el cual se encarga de resolver asuntos relacionados al derecho mercantil y civil, como ser: incumplimiento de pagos, ejecución de títulos-valores, hipotecas, entre otros. A continuación los resultados físico-financieros de este Juzgado:

| JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE FRANCISCO MORAZÁN | | | | | | | |
|--|--|---------------------|--------------------|----------------|---------------------|-----------------------|----------------|
| PODER JUDICIAL | | | | | | | |
| AÑO 2015 | | | | | | | |
| No | PRODUCTOS | CANTIDAD PROGRAMADA | CANTIDAD EJECUTADA | % DE EJECUCIÓN | PRESUPUESTO VIGENTE | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE EJECUCIÓN |
| 1 | Emitir 4,500 sentencias y resoluciones con celeridad, cumpliendo los plazos establecidos por la ley. | 4,500 | 5,842 | 130% | 42,749,705.00 | 42,399,719.64 | 99% |

Fuente: elaboración propia con datos de PODER JUDICIAL.

El Juzgado de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, no presenta una vinculación físico-financiera de su POA- Presupuesto con sus resultados de gestión, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en ciento treinta por ciento (130%), utilizando el noventa y nueve por ciento (99%) de su presupuesto asignado.

Los resultados del proceso de verificación, fue el siguiente:

Sentencias y Resoluciones Emitidas. El Juzgado de Letras de lo Civil en el año 2015, emitió 7,185 sentencias y resoluciones que corresponden a los resultados obtenidos por las dos oficinas con que cuenta, una en Tegucigalpa y otra en San Pedro Sula. Para efectos del proceso de verificación se seleccionó los resultados de la oficina de Tegucigalpa. El Juzgado de Tegucigalpa, Francisco Morazán,

cuenta con 21 jueces, quienes conocen y resuelven las demandas por los distintos procesos que contempla el Código Procesal Civil, este Juzgado emitió 5,842 Sentencias y Resoluciones, las cuales constan en el “Libro Copiador de Sentencias”, quien a su vez sirve de insumo para elaborar los informes mensuales que son enviados al Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), quien es el responsable de almacenarlas electrónicamente, mientras que el Juzgado almacena en físico los Expedientes.

Una Muestra de las Sentencias resueltas, que constan en el Libro Copiador de Sentencias, es:

| JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE FRANCISCO MORAZÁN | | | |
|--|----------------------|--------------------------|-----------------|
| PODER JUDICIAL | | | |
| AÑO 2015 | | | |
| No. | No. EXPEDIENTE | JUEZ QUE DICTÓ SENTENCIA | TIPO DE PROCESO |
| 1 | 11665-2007 | Marco Madrid | Ordinario |
| 2 | 0801-2016-00840-CPCA | Bessy Aguilar | Abreviado |
| 3 | 0801-2012-02133-CPCA | Luis Rivera | Abreviado |
| 4 | 0801-2007-19902-CO | Raymundo Gradiz | Ordinario |
| 5 | 0801-2015-01467-CPCO | Elvia Perez | Ordinario |
| 6 | 0801-2012-07816-CPCO | Edy Delgado | Ordinario |
| 7 | 0801-2014-07882-CPCO | Elisa Ventura | Ordinario |
| 8 | 0801-2015-04901-CPCA | María Meza | Abreviado |
| 9 | 0801-2013-05706-CPCO | Nemesis Caballero | Ordinario |
| 10 | 0801-2009-02707-CO | Ana Cardona | Ordinario |
| 11 | 0801-2014-07121-CPCO | Daniela Garay | Ordinario |
| 12 | 01518-15-CPCO | Fany Alvarado | Ordinario |
| 13 | 0801-2014-07319-CPCO | Ninoska Lanza | Ordinario |
| 14 | 0801-2015-01121-CPCO | Alina Cuadra | Ordinario |
| 15 | 0801-2015-08870-CPCO | Leandro Matute | Ordinario |
| 16 | 0801-2015-00696-CPCO | Nelson Zambrano | Ordinario |
| 17 | 0801-2016-00535-CPCA | Arrlen Najera | Abreviado |
| 18 | 0801-2009-04737-CO | Alma Oyuela | Ordinario |
| 19 | 03099-CPEE-2015 | Sonia Barahona | Ordinario |
| 20 | 0801-2014-10371-CPCO | Carlos Izaguirre | Ordinario |

Fuente: elaboración propia con datos de PODER JUDICIAL.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Los resultados de gestión reportados por el Poder Judicial en el expediente de Rendición de Cuentas 2015, no presentaron una vinculación físico-financiera con su POA-Presupuesto, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento de 105% en su Plan Operativo Anual y 93% en la ejecución de los recursos presupuestarios.
2. En el Plan Operativo Anual (POA) del Poder Judicial, incluyen como metas, aquellas actividades de apoyo administrativo, que no están directamente relacionadas con el rol principal del Poder Judicial, que es impartir justicia.
3. De acuerdo a la Línea de Investigación relacionada con los resultados reportados por el Juzgado de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, este Tribunal, se abstiene de establecer si alcanzó niveles de **eficacia**, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual en 130%, situación que denota una inadecuada planificación; no obstante, para efectos de verificación, se revisó una muestra aleatoria de 20 Expedientes de un universo de 5,842, a los cuales se les dictó sentencia; comprobándose que efectivamente se encuentran registradas en el libro de sentencias, las cuales se reportan electrónicamente mediante informes mensuales remitidos al Centro de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) y el Juzgado almacena en físico los Expedientes.
4. El presupuesto utilizado en la Línea de Investigación por el Juzgado de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, para el cumplimiento de sus resultados operativos relacionados con la emisión de 5,842 Sentencias y Resoluciones, no alcanzó niveles de **eficiencia**, pues, sus resultados no guardan una vinculación físico-financiera con su POA-Presupuesto, ya que, ejecutó su planificación en 130% y su presupuesto en 99%.
5. El Expediente de Rendición de Cuentas 2015, del Poder Judicial, contiene la documentación soporte de la **legalización** de los 119.3 millones de Lempiras incorporados al presupuesto aprobado.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para que instruya:

1. **Al Jefe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión**, para que, en conjunto con las unidades ejecutoras, formulen sus Planes Operativos Anuales de tal forma que se plasmen las metas que estén directamente relacionadas con las funciones técnicas de cada unidad ejecutora.
2. Reformular y presentar las modificaciones correspondientes a las metas programadas en su Plan Operativo Anual (POA), referente a la ejecución física y financiera de cada uno de los programas y de esta manera proponer acciones directas de control interno a los responsables de los programas para mejorar la gestión, realizando una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto. Las reformulaciones al POA, en caso de darse en cualquier período fiscal, deberán estar disponibles para los Técnicos de este Tribunal.
3. **A los Jefes de las Unidades Ejecutoras**, para que identifiquen las causas que provocaron la obtención de porcentajes de sobre ejecución en los resultados del Plan Operativo Anual (POA), y con base en ello, preparen e implementen las acciones correctivas de control interno, a fin de procurar el equilibrio físico-financiero del POA-Presupuesto con los resultados de la gestión institucional.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Lorena Patricia Matute Martinez
Subdirectora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 29 de julio de 2016.